

La Liga Estatal de Basquetbol de Chihuahua (LEB) con el aval del Gobierno del Estado de Chihuahua con el fin de promover la sana convivencia, brindar un espectáculo de calidad, desarrollar y promover la práctica del Basquetbol, a través del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física

CONVOCAN

a la Temporada 2017 de la Liga Estatal de Basquetbol de Chihuahua, la cual será regida bajo las siguientes

BASES

1.-LUGAR

Se llevara a cabo en las plazas de los equipos debidamente inscritos y de acuerdo al rol de juegos que la LEB determine.

2.-FECHAS

- I. La inscripción queda abierta a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y se cerrara el día 20 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas en la sala de Juntas del Instituto Chihuahuense del Deporte
- II. La fecha de inicio será el viernes 03 de febrero de 2017
- III. La fecha límite para entrega de rosters oficiales será el día viernes 20 de enero de 2017

3.- PARTICIPANTES

- I. Gobiernos Municipales, Patronatos, Clubes, Instituciones Educativas Publicas y Privadas, Asociaciones Civiles y Empresas Patrocinadoras que cubran los requisitos de participación de la presente.

4.- INSCRIPCIONES

Serán recibidas en la dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en horarios de oficina de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y se cerraran el día 20 de diciembre de 2016 a las 12:00 horas, antes del inicio de la Segunda Reunión de Trabajo de la LEB



5.- REQUISITOS

De los equipos

- I. Tener personalidad y capacidad jurídica comprobable y suficiente, además de comprobar su existencia.
- II. Presentar una carta del Gobierno Municipal en cuestión con el fin de dar respaldo al Club, donde se determine el representante legal para los fines de la LEB y la garantía de la instalación deportiva para toda la temporada incluyendo finales.
- III. Realizar el Pago de inscripción por el monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 m.n.) la cual cubrirá los gastos operativos y de mercadotecnia de la LEB.
Y deberá ser depositada a la cuenta del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en BBVA Bancomer Cta. 0198696837 o Clabe 012150001986968378 a más tardar el día 20 de diciembre de 2016 el 50% del total, y el resto en 3 pagos mensuales los cuales se realizaran los primeros 5 días naturales de cada mes a partir de febrero.
- IV. Se depositaran en una Afianzadora, la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) la cual cubrirá las acciones u omisiones que se generen, derivados de daños y/o perjuicios al funcionamiento de la Liga. Entre los que se encuentran, el abandono de la Liga, daños a las instalaciones, falta de pagos del club, sueldos, rentas, multas, recargos y compromisos del club, etc.
- V. Contar con un seguro de gastos médicos mayores para todos los integrantes del club con una prima garantizada de \$500.000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)
- VI. Los clubes deberán entregar el roster oficial, donde podrán registrar como mínimo 12 jugadores y hasta como un máximo de 20 jugadores, además de su cuerpo técnico y personal administrativo.
- VII. Cada equipo tendrá la libertad de elaborar su contrato, y deberá incluir en las clausulas donde se brinde labor social en escuelas y Asociaciones Civiles, en donde cuando menos se lleve a cabo una visita por semana, y se recomienda que cada jugador aporte de su sueldo un obsequio durante la temporada, la imagen del jugador podrá ser utilizado por el equipo y/o la LEB para promoción de estos.



De los jugadores

Con el fin de determinar la conformación del roster oficial se determina que podrán integrarlos de la siguiente manera:

- I. Jugadores determinados extranjeros, contemplando que tengan una nacionalidad diferente a la mexicana y deberán presentar pasaporte vigente de su país.
- II. Jugadores determinados mexicanos por nacimiento, comprobando esta con cualquiera de los siguientes documentos: acta de nacimiento, credencial del INE, pasaporte vigente o constancia de la CURP. De los cuales se dividirán en los grupos de :
 - a) Jugadores del Estado de Chihuahua que comprueben su residencia por nacimiento, o en su caso, por motivos escolares, laborales o demás con una anterioridad de 2 años a la fecha de inicio de la liga; la cual deberá estar comprobada con algún de los siguientes requisitos: acta de nacimiento, credencial del INE, constancia de estudios con la fecha de ingreso a la Institución, recibos de nómina de los 2 años anteriores, carta laboral con antigüedad.
 - b) Jugadores nacionales que nacieran o radiquen fuera del Estado de Chihuahua
- III. Jugadores determinados mexicanos por naturalización, comprobando esta con pasaporte vigente y constancia de la CURP.

De los juegos

Para cada juego los clubes deberán presentar una alineación de 12 jugadores, las cuales deberán ser entregadas el jueves anterior a la jornada que se vaya a realizar (una para cada uno de los 2 juegos si este sufriera cambios) y estará conformada de la siguiente manera

- I. Máximo 2 Jugadores extranjeros.
- II. 1 Jugador Mexicano por naturalización.
- III. Mínimo 5 jugadores del Estado de Chihuahua, de los cuales siempre deberá estar cuando menos 1 en la cancha, incluyendo los tiempos extras.
- IV. Máximo 4 jugadores nacionales.

En cada equipo solo podrá participar un jugador que haya integrado la Selección Nacional Mayor en compromisos Internacionales con un año de anterioridad a la fecha del inicio de la LEP.

Altas y bajas

- I. Se podrán realizar altas y bajas a partir de la fecha de entrega del roster oficial y se cerraran el día jueves anterior al término de la primera ronda, y deberán ser entregadas en horario de oficina en el la dirección del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física.
- II. Será obligatorio la participación de cualquier jugador un mínimo del 50% +1 de los juegos de la temporada regular para tener derecho a jugar en las rondas de finales.

6.- DESARROLLO DE LOS JUEGOS

- I. La LEB proporcionará el balón oficial de juego.
- II. Los equipos deberán de presentarse a los juegos con un máximo de 12 y un mínimo de 10 jugadores debidamente uniformados y en condiciones para jugar, además de un entrenador como mínimo.
- III. Los equipos deberán confirmar sus alineaciones para el encuentro una hora antes del inicio de juego ante el cuerpo arbitral.
- IV. Los equipos que actúen como locales deberán de dar todas las facilidades para que el delegado de la LEB y el cuerpo arbitral realicen su trabajo, así mismo proporcionarles seguridad, antes, durante y después del juego.
- V. Si el comisionado detecta alguna falta grave en su check list, lo notificara al club de casa y/o a las autoridades de protección civil, en virtud de que estas definan el proceder.
- VI. Los juegos de la presente temporada únicamente se podrán suspender por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como inundaciones, nevadas u otros casos de emergencia originados por fenómenos naturales, así como invasión o agresión pública y demás que la LEB determine.
- VII. Cuando un juego iniciado sea suspendido. Los equipos, el cuerpo arbitral y el comisionado de la LEBP, se coordinaran a fin de realizar el juego en las próximas 24 horas del evento si la causa hubiere cesado, de lo contrario la LEB lo reprogramara.
- VIII. Los equipos deberán contar con la infraestructura adecuada para la realización de los juegos de acuerdo a un check list proporcionado por la LEBP. La LEBP programara visitas a los gimnasios participantes para su aprobación.



- IX. El sistema de competencia será determinado de acuerdo al número de equipos debidamente inscritos.

7.- ARBITRAJE

- I. Se aplicará el reglamento vigente de la FIBA.
- II. La LEB formará un colegio de árbitros para esta temporada, integrando árbitros de los diferentes colegios que existen en el Estado.
- III. Se contará con un coordinador de arbitraje y estadística por parte de la LEB.

8.- PROTESTAS

- I. Las protestas de elegibilidad y carácter administrativo deberán presentarse por escrito en hoja oficial del Club, previo al depósito de una fianza por \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.). esta cantidad será reembolsable si la protesta resulta favorable, de lo contrario la LEB dispondrá de ella.
- II. El club inconforme será el responsable de presentar las pruebas de la protesta hasta 24 horas de haberse terminado este (la hora de termino la determina la hoja de anotación).
- III. Las protestas se podrán hacer durante el juego y hasta 1 hora de haberse terminado este (la hora de termino la determina la hoja de anotación).
- IV. Esta protesta será resuelta por la comisión de honor y justicia de la LEB.

9.- TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el consejo de la LEB.

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2016

ATENTAMENTE



M.C. JUAN PEDRO SANTA ROSA GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA LIGA ESTATAL DE BASQUETBOL
DE CHIHUAHUA